

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

6091 *QUART DE POBLET*

Doña M^a Emma López Portillo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Quart de Poblet (Valencia),

Por el presente, se hace público, que en este Juzgado con el número 235/99 se siguen autos de quiebra necesaria de Daypin Señalizaciones, S.A. se ha dictado resolución del día de la fecha en la que se acuerda la conclusión de la presente quiebra y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo:

Decretar la conclusión la presente quiebra voluntaria de Daypin Señalización, S.A. por inexistencia de bienes y derechos del deudor. Se Declara la extinción de la mercantil Daypin Señalización, S.A. Emítase el oportuno mandamiento al Registro Mercantil donde conste inscrita la quebrada a fin de que se haga constar la extinción de la sociedad y se proceda al cierre de la hoja registral.

Notifíquese la presente resolución a la representación procesal de la quiebra y demás partes personadas, así como al Ministerio Fiscal, haciéndose saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la reapertura de la quiebra.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Valencia.

Así lo acuerda, manda y firma, Javier García-Miguel Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Quart de Poblet. Doy fe."

Y para que así conste a todos los efectos, firmo el presente edicto.

Quart de Poblet, 13 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A110009555-1